



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES
DE MAYO DEL AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN.**

CONCEPCIÓN, 20 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00677/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/32/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a la Sra Ana Victoria Torres Echeverría como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: " (...) *Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.* "

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero del 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 339 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el

considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 17 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 03 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	SUB TOTAL	04
TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **05** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	03
	Suspensión 1° semestre	02
	Suspensión 2° semestre	-
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de mayo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente
2

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
dirección regional del biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta BRI Mayo 2024	Digital			
Soporte digital BRI Mayo 2024 mayores de edad	Digital			

ATE/UGG

Distribución:

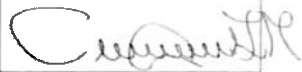
Dirección Regional Del Biobío

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17-05-2024		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	12:30 hrs	Hora de Término	13:30 hrs
Motivo	Resuelve solicitudes de "Estados de Excepción" y "Controles Programáticos" del programa Beca Residencia indígena al cierre regional mes de mayo del año 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Viviana Soledad Pino Ceballos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

3.- Temas Tratados

Descripción de la Beca Residencia Indígena (BRI): En qué consiste, El programa busca que estudiantes de ascendencia indígena de educación superior, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica cumplan con su trayectoria educativa. Consistente en la entrega mensual de un subsidio en dinero destinado para financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores. Procedimiento de sanciones: "Estado de Excepción" y "Controles Programáticos" La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena integrada por profesionales de la Oficina de Becas y Baes, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el "Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación", de Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07/12/2023, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, ha efectuado un análisis respecto de las solicitudes de
--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 2 de 3

“Estado de Excepción y Controles Programáticos” del Programa Beca Residencia Indígena correspondiente al mes mayo del proceso 2024. Para ello, se validaron criterios referidos a revisión y sanción de los respectivos estados según normativa vigente, para una mejor gestión y coordinación del proceso de renovación.

Conforme a lo anterior, se abordaron las solicitudes y reportes del mes, presentados por encargados/as de la red colaboradora de las Instituciones de Educación Superior de la región del Biobío, Instituciones de Educación Superior de otras regiones de acuerdo con el domicilio de estudios y/o estudiantes. Los casos son revisados de acuerdo con la inconsistencia presentada, a modo tal de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes, para el beneficio, en conformidad a la normativa vigente de la beca y posteriormente ser validados en sistema informático SINAB3.

En total se evaluaron **04** estados de excepción y **05** controles programáticos, cuyo detalle de revisión se presenta en el siguiente cuadro:

1. Estado de Excepción: Apelación por nota:

ESTADOS DE EXCEPCIÓN RESOLUCION BRI MAYO							
BECA	REGIÓN	MODALIDAD	NIVEL ED	CANTIDADES DE BECAS	ESTADO DE EXCEPCIÓN	RESULTADO O ESTADO DE EXCEPCIÓN	MES DE RESOLUCIÓN
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	4	APELANTE POR NOTA	ACEPTADO	MAYO

2. Controles programáticos: Suspensión Anual y Suspensión Primer Semestre

CONTROLES PROGRAMÁTICOS RESOLUCION BRI MAYO							
BECA	REGIÓN	MODALIDAD	NIVEL ED	CANTIDADES DE BECAS	ESTADO DE EXCEPCIÓN	RESULTADO CONTROL PROGRAMÁTICO	MES DE RESOLUCIÓN
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	3	SUSPENSION ANUAL	ACEPTADO	MAYO
BRI	Biobío	RENOVANTE	SUPERIOR	2	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	ACEPTADO	MAYO

Se incorporarán los estados de excepción y controles programáticos revisados durante el mes de mayo en resolución regional, para posteriormente realizar la sanción de estado en sistema informático respectivo.

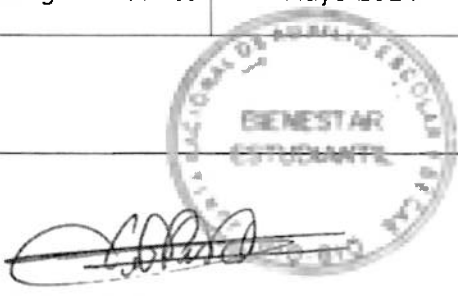
	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 3 de 3

Finalmente en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, dado lo anterior, esta Dirección Regional elabora un archivo denominado soporte digital, el que contiene la totalidad de estudiantes a los cuales se les valida los estados de excepción y/o controles programáticos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Ingresar marca de estados de excepción, controles programáticos y antecedentes de alumnos en sistema informático sinab3.	Encargado Técnico	Mayo 2024
2. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargado Técnico	Mayo 2024
3. Elaboración de archivo soporte digital que incluye la totalidad de estudiantes	Encargado Técnico	Mayo 2024
4. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargado Técnico	Mayo 2024
5. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente Beca Residencia Indígena	Oficina de Partes-Gestión Documental	Mayo 2024
6. Realizar validación de estados de excepción y controles programáticos en sistema informático según resolución regional.	Encargado Técnico	Mayo 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	 Firma y timbre
---	--

ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS RESOLUCION BRI MAYO 2024 - MAYORES DE EDAD														
N°	BECA	REGION	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL ED	ESTADO DE EXCEPCION Y/O CONTROL PROGRAMATICO	RESULTADO ESTADO DE EXCEPCION Y/O CONTROL PROGRAMATICO	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO	MES DE RESOLUCION
1	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	APELACION NOTA	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante	NO APLICA	MAYO
2	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	APELACION NOTA	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante	NO APLICA	MAYO
3	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	APELACION NOTA	ACEPTADO	1 Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o algun integrante del grupo familiar	NO APLICA	MAYO
4	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	APELACION NOTA	ACEPTADO	1 Problemas de salud, embarazo o multimidad del estudiante o algun integrante del grupo familiar	NO APLICA	MAYO
5	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estufilante	SIN CAR 2024	MAYO
6	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	ACEPTADO	2 Problemas económicos en el grupo familiar o de entorno que aflocten al estudiante	SIN CAR 2024	MAYO
7	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante	SIN CAR 2024	MAYO
8	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante	SIN CAR 2024	MAYO
9	BRI	BIOBIO						RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	ACEPTADO	3 Situaciones académicas que afectan el desempeño del estudiante	SIN CAR 2024	MAYO